



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 456.-

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N.º 390 DEL 5 DE JUNIO DE 2026

Asunción, 3 de julio de 2026

VISTO: La Resolución N.º 390 del 5 de junio de 2026, por medio de la cual se autorizó la participación del Segundo Secretario Luis Goiburú, Jefe del Departamento Económico ante la Organización de las Naciones Unidas de la Dirección de Organismos Económicos Multilaterales, en la Reunión Anual de Puntos Focales Nacionales para los Países en Desarrollo sin Litoral, del 30 de junio al 2 de julio en la ciudad de Asjabad, República de Turkmenistán.

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum-VMRE/DGPE/DOEM/N.º 384/2026 del 23 de junio de 2026, la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración solicita dejar sin efecto lo dispuesto en dicha resolución, en vista a que la Oficina de la Alta Representante de las Naciones Unidas para los Países Menos Adelantados, Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (OHRLLS) ha informado a la Misión Permanente de la República del Paraguay ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con sede en Nueva York, Estados Unidos de América, que el evento ha sido suspendido y las nuevas fechas serán informadas oportunamente.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1º** Dejar sin efecto la Resolución N.º 390 del 5 de junio de 2026, "Por la cual se autoriza al Segundo Secretario Luis Goiburú, Jefe del Departamento Económico ante la Organización de las Naciones Unidas, para participar en la Reunión Anual de Puntos Focales Nacionales para los Países en Desarrollo sin Litoral, del 30 de junio al 2 de julio de 2026, en la ciudad de Asjabad, República de Turkmenistán".
- Art. 2º** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

Nº _____